

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 110/90
Sucre, 19 de octubre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha conocido por intermedio de la Asociación de Ciclismo y la Junta Vecinal Mesa Verde Alto, una solicitud de cesión de áreas de equipamiento para la construcción de un velódromo y un salón multifuncional y demás dependencias respectivamente.

Que, por el informe del Departamento Técnico de la Comuna N° 262/89 de 15 de diciembre, ambas solicitudes presentan gran importancia para el equipamiento urbano, pese a no tener planes técnicos a detalle, para poder sugerir ubicación y posibilidad que ambos equipamientos se implementen en el mismo sector.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, por informe N° 050/90 de 19 de septiembre de 1990 y previa inspección ocular señala que el predio en cuestión se encuentra ubicado en la zona de Mesa Verde, Barrio de Los Libertadores, con una superficie de 20.287,20.

Que, de acuerdo a predimensionamiento presentado por el Oficial Mayor Técnico, se desprende una superficie de 10.608,25 m².- para el equipamiento deportivo (Velódromo) y una superficie de 9.688,95 m²., para el equipamiento social comunitario.

Que, conforme el art. 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Municipal no podrá donar ni dar en usufructo o comodato, los bienes inmuebles comunales sujetos a régimen jurídico privado, salvo a entidades públicas o mixtas, para la ejecución de proyectos o programas de desarrollo económico-social y de servicio público, mediante Resolución especial aprobada por el H. Concejo Municipal.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR la cesión en calidad de usufructo por 10 años, al Instituto Departamental de Deportes Chuquisaca, de un lote de terreno de 10.608,25 m²., área de equipamiento ubicado en la zona de Mesa Verde, Barrio de Los Libertadores, con destino a la construcción de un "Velódromo" que beneficie al deporte chuquisaqueño.

Art. 2do.- Asimismo, se autoriza la cesión en calidad de usufructo por 10 años a la Junta Vecinal de mesa Verde Alto, representada por la Federación de Juntas Vecinales, de un lote de terreno de 9.688,95 m²., área de equipamiento que se encuentra ubicado en el mismo barrio, que será utilizado en la

construcción de un Salón Multifuncional, Posta Sanitaria, Mercado Zonal, Parque Infantil y Biblioteca.

Art. 3ro.- Se hace constar expresamente que el Instituto Departamental de Deportes Chuquisacaca, por su parte, deberá presentar para su aprobación el Proyecto Urbano Arquitectónico contemplando en el mismo, áreas de accesibilidad, parques, áreas verdes y ajustar la ubicación del Velódromo, la ubicación de acuerdo a normas técnicas deportivas. Contemplando, asimismo, una estrecha relación funcional con diseño que corresponde al equipamiento social comunitario, para ello el proyecto será de carácter integral en completa relación con la Junta Vecinal de Mesa Verde Alto.

Art. 4to.- El Departamento Técnico y Asesoría Legal de la H. Alcaldía Municipal, supervisará los trámites pertinentes al caso, aclarándose previamente que las obras deberán ser ejecutadas en el plazo mínimo de seis meses, en caso contrario, perderán el derecho de usufructo de los indicados terrenos.

Art. 5to.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL